



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE LEONARDO ORTIZ

GERENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082 - 2023-MDJLO/G.M.**

José Leonardo Ortiz, 03 de Marzo del 2023.

**VISTO:**

La Carta N° 235-2023-MDJLO/GG.RR.HH. de fecha 17 de febrero del 2023; Informe N° 007-2023-MDJLO/GGRH-AA-OFG de fecha 09 de febrero del 2023; Informe Legal N° 056-2023-MDJLO/GAJ de fecha 01 de febrero del 2023; Informe N° 0026-2023-MDJLO/GGRH-ESC de fecha 24 de Enero de 2023; Solicitud del administrado DAVID MANUEL MENDOZA GAMARRA de fecha 09 de enero del 2023, y;

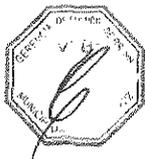
**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con el Artículo 194º de la **Constitución Política del Perú** las Municipalidades Distritales tienen *autonomía política, económica y administrativa* en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades** - Ley N° 27972.

**Que**, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - **Ley N° 27972** establece que, los **gobiernos locales** están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la **Constitución Política** regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como, a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Es así que, de acuerdo a lo establecido en el literal 5) del Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la **Ley N° 27444** aprobado por el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** que contempla a los Gobiernos Locales dentro del ámbito de aplicación.

**Que**, según lo dispuesto en el inciso k) del artículo 24º del Decreto Legislativo N° 276, el cual establece que el servidor público de carrera tiene derecho a "acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos.

**Que**, la referida norma reconoce como un derecho de todo servidor **sujeto al régimen de la carrera administrativa, que ostente un título profesional reconocido por la Ley Universitaria, y que tenga mas de (15) años de**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE LEONARDO ORTIZ**

**GERENCIA MUNICIPAL**

**servicios efectivos**, la posibilidad de acumular hasta cuatro (4) años de estudios universitarios.

**Que**, asimismo la norma establece claramente una condición para el ejercicio del mencionado derecho al señalar textualmente “siempre que no sean simultáneos” respecto a lo cual SERVIR en el Informe N° 180-2010-SERVIR/G-OAJ, del 12 de julio del 2010, señala que<. “(...) resultada factible concluir que actualmente procede la acumulación de hasta 04 años de estudios, a los servidores profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, luego de haber cumplido quince años de servicio efectivos, **siempre y cuando los estudios no hayan realizado simultáneamente a los servicios prestados al Estado**”.

**Que**, la acumulación de hasta cuatro (4) años de estudio universitarios es procedente una vez que el trabajador obtenga su título profesional cumpla con quince (15) años al servicio del Estado, y que sus estudios no hubieran sido realizados de forma paralela al Servicio Civil.

**Que**, mediante Registro N° 0125 de fecha 09 de enero del 2023 documento presentado por el servidor DAVID MANUEL MENDOZA GAMARRA, a través del cual solicita acumular a tiempo de Servicios 4 años de estudios universitarios, argumentando que ingresó a laborar en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz con fecha 02 de enero de 1999, actualmente servidor nombrado con más de 18 años de servicio y de profesión Contador Público.

**Que**, con Informe N° 0026-2023-MDJLO/GGRH-ESC de fecha 24 de enero del 2023 emitido por el Jefe de Escalafón- MDJLO Rúber Segundo Ramírez Perdomo, a través del cual informa que de la revisión efectuada al legajo del servidor solicitante que obra en el área de escalafón observa que ingresa a laborar en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz el 04 de Enero de 1999, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 028-99-MDJLO, de fecha 25 de enero del 2009; y mediante Carta N° 792-2021-MDJLO/GGRH de fecha 11 de octubre del 2021 se le notifica al servidor con relación a su certificación de haberes y descuentos, Record Laboral, mediante el cual se le reconoce un record laboral de 18 años 08 meses y 11 días, practicado al 31 de agosto del 2021.

**Que**, mediante Informe Legal N° 056-2023-MDJLO/GAJ de fecha 01 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que si del presente





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE LEONARDO ORTIZ**

**GERENCIA MUNICIPAL**

expediente se corrobora que el servidor David Manuel Mendoza Gamarra es un trabajador nombrado que concluyó sus estudios profesionales antes del 01 de enero del 1999 con título reconocido por SUNEDU (Reporte adjunto) fecha en la que ingresó a laborar en esta entidad bajo el régimen del decreto Legislativo N° 276 ( no de manera simultánea) el mismo que a la fecha ha acumulado más de quince (15) años de servicio efectivo, por lo que por principio de legalidad se deberá otorgar la acumulación de (04) años de servicios solicitados por el trabajador DAVID MANUEL MENDOZA GAMARRA; opinando declarar fundada dicha solicitud.

Estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y las normas descritas líneas arriba y en uso de las facultades conferidas y facultades contenidas en la **Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MDJLO/A**.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR PROCEDENTE** la Solicitud presentada por el servidor municipal DAVID MANUEL MENDOZA GAMARRA, sobre la acumulación de cuatro (04) años de formación profesional a su tiempo de servicios en el Estado, según los fundamentos d la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** al administrado la presente resolución así como a las áreas respectivas, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLIQUESE** la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor al encargado de la Sub Gerencia De Tecnología De Información y Procesos de esta Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LEONARDO ORTIZ  
GERENCIA MUNICIPAL  
Abog. Eber Ronald Quispe Aguilar  
GERENTE MUNICIPAL

CC  
G.G.R.H.  
Interesado  
Archivo